



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 380 -2022-GR PUNO/GR

09 AGO. 2022

Puno,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 946-2022-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 763-2022-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 236-2021-GRP-CRP, de fecha 23 de diciembre de 2021, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el Seguro Integral de Salud (SIS), mediante Resolución Jefatural N° 140-2022/SIS, aprueba la Transferencia financiera a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud por la suma total de S/ 61,129.00 soles, correspondiente al mes de AGOSTO de 2022, para el financiamiento de las prestaciones administrativas brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud – SIS en mérito a los convenios y actas de compromiso suscritos;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, Decreto Supremo que establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras disposiciones, que en el Artículo 3°, literal b), precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en la Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2022, así como las transferencias financieras que se encuentra autorizadas por norma con rango de Ley, y lo prescrito en el literal f), del artículo y el Decreto Supremo antes citado precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de los saldos de balance del Seguro Integral de Salud, del Fondo de Estímulo y logro de Resultados Sociales (FED) y de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social – ENDIS; están exonerados de los límites máximos de incorporación de mayores ingreso públicos establecidos en el anexo N° 2 a las que se refiere el artículo 2° del citado Decreto Supremo;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informes N° 946-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de probar el Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 380 -2022-GR PUNO/GR

09 AGO. 2022

Puno,



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural Nº 140-2022/SIS, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE 00/100 (S/ 61,129.00) soles, Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los anexos Nº 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2022

SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS.) - CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO

RESOLUCION JEFATURAL N° 140-2022/SIS

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO :13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E.401 SALUD MELGAR	U.E.403 SALUD ROMAN	U.E.406 SALUD CHUCUITO	U.E.409 SALUD MACUSANI	TOTAL PLIEGO 458 GR. PUNO
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	11,985	31,806	9,166	8,172	61,129
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,985	31,806	9,166	8,172	61,129
1.4.13	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	11,985	31,806	9,166	8,172	61,129
1.4.13.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	11,985	31,806	9,166	8,172	61,129
1.4.13.11	DEL GOBIERNO NACIONAL	11,985	31,806	9,166	8,172	61,129
TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL PUNO		11,985	31,806	9,166	8,172	61,129



ANEXO N° 02

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2022
 SEGURO INTREGAL DE SALUD (SIS.) - CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO
 RESOLUCION JEFATURAL N° 140-2022/SIS

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	BIENES Y SERVICIOS 2.3	TOTAL PLIEGO 458 GR PUNO
401	SALUD MELGAR					11,985	11,985
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	11,985	11,985
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	11,985	11,985
			3999999		SIN PRODUCTO	11,985	11,985
				5000505	ATENCION DE LA MUJER GESTANTE	2,670	2,670
				5002197	PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/ NO TARIFFADO	9,315	9,315
403	SALUD SAN ROMAN					31,806	31,806
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	31,806	31,806
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	31,806	31,806
			3999999		SIN PRODUCTO	31,806	31,806
				5002197	PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFFADO	31,806	31,806
406	SALUD CHUCUITO					9,166	9,166
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	9,166	9,166
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	9,166	9,166
			3999999		SIN PRODUCTO	9,166	9,166
				5000500	ATENCION BASICA DE SALUD	9,166	9,166
409	SALUD MACUSANI					8,172	8,172
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	8,169	8,169
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	8,169	8,169
			3999999		SIN PRODUCTO	8,169	8,169
				5001171	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	8,169	8,169
TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPTO. DE PUNO						61,129	61,129

